

PRINCIPIOS PARA LOGRAR ESPACIOS DE TRABAJO LIBRES DE VIOLENCIA



En esta producción nos comprometemos a seguir los siguientes principios, para que todas las personas que participan puedan desarrollarse ampliamente, en un **ambiente de trabajo libre de todo tipo de violencias.**

1 Todas las personas son responsables de crear y mantener un lugar de trabajo inclusivo que sea positivo y enriquecedor, conforme lo establece la Ley 20.744 de Contrato de Trabajo en sus artículos 17, 63, 78 y 81 y la Ley 23.592 de Actos Discriminatorios.

2 Reconocemos que la violencia y el acoso son contrarias al derecho de las mujeres a vivir una vida sin violencia conforme lo establece la ley 26.485, de Protección Integral de las Mujeres y del Convenio 190 de la OIT.

3 Valoramos la inclusión, apreciamos la diferencia, consideramos a todas las personas iguales y construimos relaciones basadas en el respeto mutuo. Trabajaremos para dar y recibir comentarios de manera constructiva, lo que mejorará la creatividad y la productividad de este espacio.

4 Respetaremos la dignidad de todas las personas, independientemente de la antigüedad y de su papel en la organización.

5 No toleramos ningún tipo de violencia laboral, incluido el acoso sexual, y nos aseguraremos de que existan procesos para informar y dar seguimiento a estas graves situaciones.

6 Reconocemos que la violencia y el acoso laboral pueden tener impactos adversos significativos en la productividad, en la salud a largo plazo y en el bienestar de las personas afectadas, y trabajaremos para erradicarlo.

7 Entendemos que denunciar la violencia o el acoso puede ser intimidante. Por eso respetaremos la confidencialidad y haremos todo lo posible para que existan los canales necesarios para denunciar y los procedimientos para darle seguimiento a las denuncias. Nadie debe sufrir ninguna forma de represalia o victimización como resultado de realizar una denuncia.

fundacionsagai.org



FUNDACIÓN
SAGAI

PRINCIPIOS PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES



En esta producción nos comprometemos a seguir los siguientes principios, para que todos los niños, niñas y adolescentes que participan puedan desarrollarse integralmente en un **ambiente de trabajo libre de todo tipo de violencias.**

1 La Convención de los Derechos del Niño, ratificada en el país en 1989, reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y como tales tienen el derecho a estar protegidos/as "contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social".

2 Todas las personas son responsables de proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes que participan de esta producción.

3 Todas las personas son responsables de crear y mantener un lugar de trabajo inclusivo que sea positivo y enriquecedor, conforme lo establece la Ley 20.744 de Contrato de Trabajo en sus artículos 17, 63, 78 y 81 y la Ley 23.592 de Actos Discriminatorios.

4 En Argentina el trabajo infantil (hasta los 16 años) está prohibido, con excepción del desarrollo de actividades artísticas, que pueden realizarse bajo ciertas reglas y con la debida autorización de la autoridad competente. El trabajo adolescente (16 y 17 años) está protegido por normativas laborales.

5 En este espacio laboral respetamos la normativa sobre trabajo artístico infantil y adolescente, y contribuimos al cumplimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

6 Los/as niños, niñas y adolescentes que forman parte de esta producción y sus referentes adultos, tienen que estar informados/as sobre los derechos que los/as asisten.

7 Todas las personas, desde sus roles, harán lo posible para evitar que se vulneren, de cualquier manera, los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

8 En esta producción existen canales para denunciar y los procedimientos para darle seguimiento a las denuncias, ante cualquier vulneración de derechos. Nadie debe sufrir ninguna forma de represalia o victimización como resultado de realizar una denuncia.

fundacionsagai.org

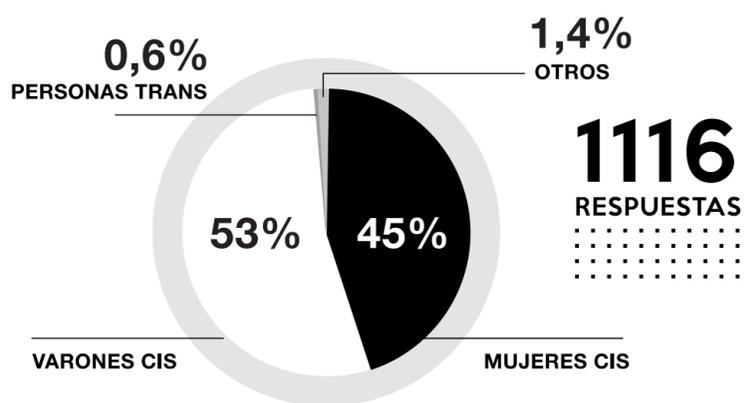


FUNDACIÓN
SAGAI

ESTUDIO SOBRE TRAYECTORIAS LABORALES DE ACTRICES Y ACTORES



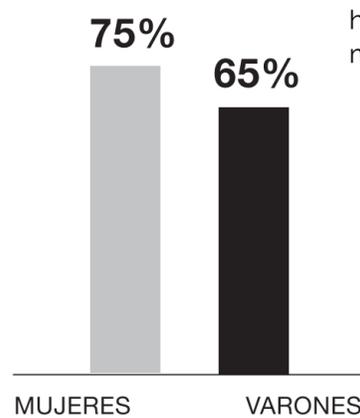
SE REALIZÓ UNA ENCUESTA QUE FUE
RESPONDIDA POR 1116 ACTORES Y ACTRICES



- ▶ 0,6%: 0,1% son mujeres trans y 0,5% son varones trans.
- ▶ 1,4% corresponde a personas que escogieron la opción "otro"

PORCENTAJES DE MALOS TRATOS

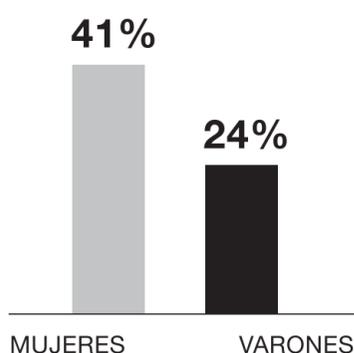
El 75% de las actrices y el 65% de los actores reconocieron haber sufrido situaciones de maltrato



POR QUIÉN

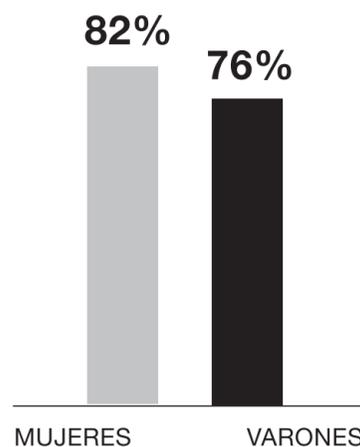
VARONES:
Director, actor, productor, productora

MUJERES:
Director, actor, productor, responsable de casting (varón)

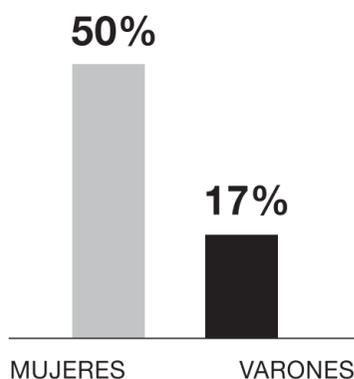


SE SINTIÓ INCOMODO/A

El 80% de las actrices y el 91% de los actores realizaron escenas de violencia. El 41% de ellas y el 26% de ellos se sintieron incómodos/as alguna vez

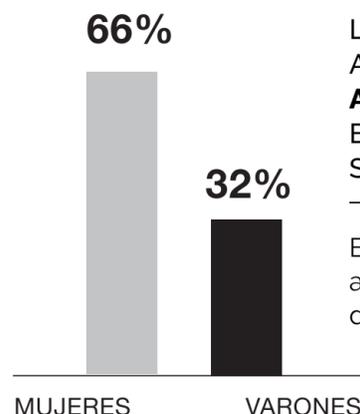


LA MAYORÍA DE LOS/AS ACTORES Y ACTRICES **VIERON A OTROS SUFRIR MALOS TRATOS**



INCOMODIDAD AL REALIZAR UNA ESCENA DE SEXO

El 54% las actrices y el 51% de los actores realizaron escenas de sexo. El 50% de ellas y el 17% de ellos se sintieron incómodos/as alguna vez



LA MAYORÍA DE LAS ACTRICES FUERON **ACOSADAS SEXUALMENTE** EN ALGÚN MOMENTO DE SU CARRERA

El 6% de las personas acosadas eran menores de edad

fundacionsagai.org



**FUNDACIÓN
SAGAI**